

Montevideo, 18 de octubre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 001/2017

PARTIDO: AGUADA - GOES

CANCHA: PALACIO PEÑAROL

FECHA: 06/10/2017

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el primer juez del partido, Sr. Richard Pereira, denuncia a ambas parcialidades por cánticos insultantes y provocativos, alternada y reiteradamente durante el encuentro, habiéndose advertido previamente a los inspectores de estas instituciones. A su vez, también se informa que el juego debió ser demorado por recomendación policial, dada la presencia de una bandera en la zona en la que se ubicaba la parcialidad de Goes, refiriendo a un hecho públicamente conocido asociado a la parcialidad rival. El juego se reanudó luego de que el presidente del club Goes, Sr. Jorge Cibreiro, entregara la mencionada bandera a las autoridades.
- 2) Que los restantes jueces del partido, Sres. Julio Dutra y Martín Fernández, ratifican lo denunciado por el primer juez.
- 3) Que se confirió vista por decreto Nº053/2017, la cual fue evacuada por ambos clubes.

CONSIDERANDO:

- 1) La denuncia formulada respecto de los cánticos ofensivos, realizados por las aficiones de ambos participantes, las cuales resultan consentidas en los descargos.
- 2) Considerando que la finalidad del Código Disciplinario Deportivo es erradicar la violencia de los espectáculos, así como la protección y salvaguarda del mismo, los comportamientos asumidos por las parcialidades se encuentra

comprendidos en la infracción dispuesto por el artículo 102 lit. a, por lo que se sancionará a las instituciones de la siguiente forma.

- a) Al Club Atlético Aguada, en función del hecho punible cometido y los antecedentes en la reiteración de la infracción, con la imposición de tres partidos de cierre de cancha.
 - b) Al Club Atlético Goes, en función del hecho punible cometido, más la provocación realizada mediante la exposición de la bandera recordatoria de un luctuoso episodio ocurrido el 8 de mayo de 2009, habrá de imponerse la pena de tres partidos de cierre de cancha.
- 3) Para la valoración de las sanciones, se tomó especial consideración de la colaboración prestada por los dirigentes de las instituciones referidas.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL CLUB ATLÉTICO AGUADA CON LA PENA DE 3 (TRES) PARTIDOS DE CIERRE DE CANCHA.**
- 2) **SANCIONAR AL CLUB ATLÉTICO GOES CON LA PENA DE 3 (TRES) PARTIDOS DE CIERRE DE CANCHA.**
- 3) **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña